



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ**

*XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES*

*CHACO PARAGUAYO*

Gral. José María Bruguez, 30 de setiembre de 2025.-

**Señor Director**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**Presente. –**

La Municipalidad de Gral. José María Bruguez, por medio de su Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a usted en relación con el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025, con ID N° 459937, para la "Reparación de Aula, Construcción de Cocina con Despensa y Mejoramiento del Sistema Eléctrico en la Escuela Básica N° 626 Gral. Andrés Rodríguez de la localidad de 7 de Mayo". El propósito de esta comunicación es justificar la inclusión de una cláusula de anticipo en las bases de esta licitación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Hemos considerado fundamental la concesión de un **anticipo del 5% del monto total del contrato** para las **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)** que resulten adjudicatarias. Esta medida se fundamenta en la relevancia estratégica del objeto del llamado, que comprende un servicio esencial para el sector de obras públicas y que contribuye directamente a la mejora de la infraestructura de la Comunidad Educativa del Colegio y la Escuela de Gral. Bruguez.

La inclusión de este anticipo para MIPYMES se alinea con el **Artículo 46 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, que faculta a las entidades contratantes a otorgar anticipos, siempre que se justifique la necesidad y se garantice su correcta utilización. Asimismo, esta disposición se enmarca en las políticas de fomento y apoyo a las MIPYMES, reconocidas en la normativa vigente, considerando su rol vital en el desarrollo económico del país y la generación de empleo.

Es importante destacar que la concesión de dicho anticipo no representa riesgo alguno para la Municipalidad, ya que su entrega estará supeditada a la presentación, por parte del adjudicatario, de la **garantía de anticipo correspondiente**, conforme a lo establecido en la Ley y su reglamentación. Esta garantía asegura la recuperación de los fondos en caso de incumplimiento.

Por lo expuesto, solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas autorizar la inclusión de la cláusula que prevé el anticipo del 5% del contrato adjudicado a las MIPYMES en las bases y condiciones del llamado, a los efectos de su publicación en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Esta medida resulta de vital importancia para garantizar la participación de las MIPYMES y asegurar la efectiva ejecución del servicio objeto del presente llamado, en beneficio de la ciudadanía.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.



**Williams David Mongelos**  
Representante U.O.C.